

UNIVERSIDAD DE CASTILLA – LA MANCHA

ESCUELA DE POSTGRADO

SECCIÓN DE POST GRADO DE DERECHO

"LAS CONTRATACIONES EN EL PERÚ POR CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS POR
ACUERDO MARCO Y SU RELACIÓN CON LA LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN"

TRABAJO FIN DE MASTER

AUTOR

LIC. VICTOR PRADO CARDONA

2017

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.

1.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN:

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA:

1.3. ENUNCIADO DEL PROBLEMA:

1.4. HIPÓTESIS:

1.5. OBJETIVOS:

a. General:

b. Específicos:

CAPITULO II

2. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.

2.1. MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS:

2.1.1. MATERIAL:

2.1.2. MÉTODOS:

2.1.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS:

2.1.4. POBLACIÓN:

CAPITULO III

3. MARCO TEORICO:

3.1. El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE

3.2. El tribunal de contrataciones del estado

3.3. Las contrataciones en el Perú

3.4. Principios que rigen las contrataciones

CAPITULO IV

4. DESARROLLO

- 4.1. La Contratación Electrónica**
- 4.2. Contratación electrónica en el Perú**
- 4.3. El Acuerdo marco**
- 4.4. La corrupción**
- 4.5. La corrupción en el Perú**
- 4.6. La lucha contra la corrupción**
- 4.7. Algunas alternativas de cambio a las disposiciones y lineamientos de contratación por Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco**

CAPITULO V

- 5. RESULTADOS**
- 6. CONCLUSIONES**
- 7. BIBLIOGRAFÍA**

ANEXO N° 01

ANEXO N° 02

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

Las contrataciones públicas por medio de catálogos electrónicos es una propuesta, acorde a las tendencias modernas y a la globalización, la cual consiste en el uso de medios electrónicos para contratar bienes y servicios en forma inmediata. Hoy en día la contratación pública en el Perú no cuenta con la credibilidad necesaria ante la ciudadanía, la falta de confianza en el estado se manifiesta en las constantes denuncias que reciben las entidades públicas por presuntos direccionamientos de los procesos de contratación, muchos actos de corrupción han sido destapados los últimos años, los cuales terminan en juicios a los funcionarios y servidores que participaron de los procesos de contrataciones, debilitando la imagen del estado ante la ciudadanía, sin embargo en muchas ocasiones estos hechos han sido procesados en forma desmedida, determinando responsabilidades sin tomar en cuenta los principios de causalidad y eficacia, generando en las personas calificadas cierto temor a asumir cargos y responsabilidades en contrataciones públicas.

Con respecto a los catálogos electrónicos, los cuales se definen como herramientas que logran gestionar la contratación de bienes y servicios, permitiendo efectuar contrataciones de manera directa sin que medie un proceso de selección, ahorrando tiempo y dinero; este hecho genera atractivo debido a la simplicidad para la contratación por parte de las entidades estatales; es importante resaltar que los catálogos son creados con bienes y servicios estandarizados, los cuales por medio de licitación pública o concurso público han sido adjudicados por Perú Compras, teniendo una serie de proveedores inmersos en el catálogo con diferentes precios y condiciones de entrega. Las entidades del estado determinarán cual oferta se ajusta al requerimiento en costo, calidad y tiempo.

El tema que se pretende abordar, es como la creación de estos catálogos electrónicos han influido en forma directa en la lucha contra la corrupción en el Perú; entendiéndose como la corrupción, los actos o manifestaciones concretas del uso particular de la función pública delimitados en la legislación administrativa o penal con consecuencias nefastas en la vida general del país, además que la corrupción se traduce en la ausencia de valores en la

sociedad. Económicamente, los especialistas señalan a la corrupción como un factor de ineficiencia y desperdicio en el aprovechamiento de los recursos y en la implementación de las políticas públicas¹.

La corrupción en las contrataciones públicas han sido materia de investigación estos últimos meses, en las cuales se encuentran inmersos tres ex presidentes de la república, así como también algunos ex funcionarios, los cuales por medios de sobornos han defraudado al estado para favorecer a terceros con contratos millonarios; ante ello se debe buscar la creación de mecanismos que logren mitigar la corrupción y fortalecer el proceso de contrataciones públicas.

La presentación investigación busca demostrar que los catálogos electrónicos influyen en forma indirecta en la lucha contra los actos de corrupción en las contrataciones públicas.

1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.

1.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN:

Considerando que se indagó en las fuentes bibliográficas de las entidades de educación superior más prestigiosas del Perú, se advierte que no existen trabajos de investigación cuyo tema sea o esté vinculado directamente a la presente investigación, a pesar que éste corresponde a una temática cotidiana y materia de controversia en la gestión de las contrataciones públicas en el Perú. Es así que, en la presente investigación se considerará las fuentes con mayor vinculación al tema en calidad de contribución a la presente.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA:

La presente investigación se justifica porque mediante ésta se pretende demostrar que existe una alta relación entre las contrataciones que se efectúan en el Perú con el método especial de contratación por Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco y el contexto de la lucha contra la corrupción en el país.

¹ Pasara, “La corrupción (el estado de la cuestión)”, en Boletín de la Comisión Andina de Juristas, No 41, p. 19

1.3. ENUNCIADO DEL PROBLEMA:

¿Existe una alta relación entre las contrataciones que se efectúan en el Perú con el método especial de contratación por Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco y el contexto de la lucha contra la corrupción en el país?

1.4. HIPÓTESIS:

Puesto que, desde un punto de vista es concebido como un buen método de contratación pública debido a que permite contratar bienes y servicios estandarizados de forma rápida y sin efectuar los trámites burocráticos de los procedimientos de selección y que cuenta con una entidad administradora que es un organismo público cuyo objetivo principal es optimizar las contrataciones públicas a nivel nacional, pero que, desde otra percepción, se cuestiona que es muy probable que los referidos bienes y servicios estandarizados no atiendan a las distintas realidades de las necesidades de todas las entidades públicas y que, a la vez, carece de un nivel de transparencia adecuado; se advierte que sí existe una alta relación entre las contrataciones que se efectúan en el Perú por Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco y el contexto de la lucha contra la corrupción en el país.

1.5. OBJETIVOS:

a. General:

Determinar que existe una alta relación entre las contrataciones que se efectúan en el Perú por Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco y el contexto de la lucha contra la corrupción en el país.

b. Específicos:

- Demostrar que el método especial de contratación por Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco contribuye a maximizar el valor de los recursos públicos que repercuten en las condiciones de vida de

los ciudadanos minimizando la vinculación de sus contrataciones con contextos de corrupción.

- Determinar si el organismo público que administra los sistemas y procedimientos del método especial de contratación por Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, cuenta con los mecanismos técnicos y normativos para evitar contextos corrupción en las contrataciones públicas del Perú bajo su administración.
- Proponer alternativas de cambio a las disposiciones y lineamientos de contratación por Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco que contribuyan a efectuar contrataciones efectivas e íntegras para evitar el conflicto de intereses y contextos de corrupción ajenos al cumplimiento de los fines públicos.

CAPITULO II

2. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.

2.1. MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS:

2.1.1. MATERIAL:

- **BIBLIOGRÁFICO.** Libros, artículos, ensayos, opiniones normativas-académicas, páginas web, etc.

2.1.2. MÉTODOS:

- **ANALÍTICO:** Este método implica el análisis o descomposición, esto es la separación de un todo en sus partes o en sus elementos constitutivos.
- **SINTÉTICO:** Para establecer después del análisis con que información, dentro de todo el conglomerado, se puede trabajar; en

la presente investigación se usará también en el momento de establecer las conclusiones.

- **INDUCTIVO:** A partir de la observación de los hechos particulares que suceden en la realidad se podrá arribar a conclusiones genéricas.
- **DEDUCTIVO:** Razonamiento que permite derivar o inferir enunciados en su calidad de consecuencia lógica necesaria, Lo usaremos para el análisis lógico, conclusiones, recomendaciones, sugerencias.
- **HERMENÉUTICO:** Para la interpretación de las normas pertinentes, en este caso para la interpretación de la facultad sancionadora del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

2.1.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS:

- **Observación.** En la presente investigación se muestran datos recopilados a través de la observación del contexto de la corrupción ante el uso del método de contratación por Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco en las contrataciones públicas.
- **Internet – Páginas Web.** Se utilizó para la obtención de información sobre líderes de opinión respecto a las contrataciones públicas en el Perú.

2.1.4. POBLACIÓN:

El presente trabajo de investigación, por ser descriptivo-explicativo, tiene como población a todas las fuentes bibliográficas utilizadas, las mismas que serán citadas en la referencia bibliográfica correspondiente.

CAPITULO III

3. MARCO TEORICO:

3.1. El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE

Con fecha 04 de junio de 2008, se publica en el Diario Oficial el peruano bajo el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y crea el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, por lo que de acuerdo a la décima segunda disposición complementaria final de la Ley de Contrataciones del Estado, esta entraría en vigencia a los treinta (30) días calendarios contados a partir de la publicación de su reglamento y del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE.

Asimismo, se dispuso que cualquier referencia al Consejo Superior de Contrataciones y a adquisiciones del Estado – CONSUCODE, o a las competencia, funciones o atribuciones que este venía ejerciendo se entenderían hechas al Organismo Supervisor de las Contrataciones OSCE.

Al respecto, el 01 de enero de 2009, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y señala que entraría en vigencia cuando se cumpla lo dispuesto por la décimo segunda Disposición complementaria final de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para el 14 de enero de 2009, se publica en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 006-2009-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, y en la segunda disposición final complementaria dispone que su publicación se realice en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el portal del CONSUCODE, en tanto se implemente el portal del OSCE (www.osce.gob.pe). La publicación del D.S. N° 006-2009-EF, significaba que la vigencia de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, así como el funcionamiento del OSCE sería desde el 13 de febrero de 2009.

Posteriormente el 31 de enero de 2009, mediante Decreto de Urgencia No. 014-2009, publicado el 31 de enero de 2009 en el Diario Oficial El Peruano, se estableció que la vigencia de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento, así como el inicio de funciones del OSCE sería a partir del 01 de febrero de 2009. Asimismo, se ordenó que la publicación del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE en la página web del portal del Estado Peruano, así como en el portal del OSCE, se realice el mismo 31 de enero de 2009.

La Normativa define al OSCE, como un organismo técnico especializado adscrito al MEF. “con personería jurídica de Derecho Público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera”, el que cuenta con un órgano de defensa jurídica, sin perjuicio de la defensa coadyuvante de la Procuraduría Pública del MEF, en el marco de las normas que rigen el Sistema de Defensa Jurídica del estado.

El OSCE, debe adoptar las medidas necesarias para ejercer la supervisión de las Contrataciones, emitiendo para el efecto resoluciones, pronunciamiento, entre otros; pudiendo corregir a través del SEACE u otro medio, información y la participación de todas las entidades para la implementación de las medidas correctivas que disponga, ya que es una entidad cuya gestión se sustenta básicamente en los recursos directamente recaudados.

3.2. El tribunal de contrataciones del estado

Es el órgano encargado de resolver, en última instancia administrativa, las controversias que surjan entre las Entidades y los postores durante el proceso de selección, así como de aplicar sanciones de suspensión o inhabilitación a proveedores, postores y contratistas por infracción de las disposiciones de la Ley, su Reglamento y demás normas complementarias.

Asimismo el Tribunal es el órgano resolutorio que forma parte de la estructura administrativa del OSCE, precisando el Art. 59 de la LCE vigente que cuenta

con autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones, la cuales se vinculan, básicamente a la solución de controversias en los procedimientos de selección y procedimiento administrativo sancionador, al respecto el artículo en mención establece las siguientes funciones del Tribunal:

- a) Resolver, de ser el caso, las controversias que surjan entre las Entidades, los participantes y los postores durante el procedimiento de selección y los procedimientos para implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, manteniendo coherencia entre sus decisiones en casos análogos.
- b) Aplicar las sanciones de multa, inhabilitación temporal y definitiva a los proveedores, participantes, postores y/o contratistas, según corresponda para cada caso.
- c) Aplicar multas a las Entidades cuando actúen como proveedor.
- d) Las demás funciones que le otorga la normativa.

Su conformación y el número de salas son establecidos mediante decreto supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. Mediante acuerdos adoptados en Sala Plena, los cuales constituyen precedentes de observancia obligatoria, el Tribunal de Contrataciones del Estado interpreta de modo expreso y con carácter general las normas establecidas en la presente Ley y su reglamento.

El tribunal está compuesto por Vocales quienes ejercen la potestad glosada en el punto precedente, siendo elegidos, de acuerdo con el Art. 60 de la LCE, por concurso público y designado por un periodo de 3 años; norma que también establece los requisitos para acceder al cargo, así como las causales de vacancia; de acuerdo con lo establecido en la octava Disposición Complementaria final de la RLCE, el presidente del tribunal es elegido por el consejo Directivo del OSCE, mientras que la designación de los vocales elegidos se efectúa mediante Resolución Suprema.

Los acuerdos de la Sala Plena adoptados constituyen precedentes de observancia obligatoria, mediante ellos el tribunal interpreta de modo expreso y con carácter general las normas establecidas en LCE y su RLCE, asimismo deberá publicar en el Sistema Electrónico de contrataciones del Estado (SEACE), las Resoluciones que expida como última instancia administrativa.

3.3. Las contrataciones en el Perú

Cabe precisar, que las contrataciones del estado como política pública ha sufrido una variables modificaciones creando así una inestabilidad de la normativa que la regula, a lo que se agregaba la falta de visión, dirección y permanencia Política, así como la ausencia de una clase dirigente, por lo que la respuesta viene por el lado del rol que cumplen la contrataciones públicas en la relación Estado- Sociedad, escenario donde le Estado se sirve también del Derecho Administrativo y de los Contratos Administrativos para atender el interés general, ejecutando el gasto publico presupuestado para tal fin, el que al ser significativo termina influenciando no solo en la economía, si no en la organización de los grupos de interés, ya que con dicha actividad el Estado se constituye en ejecutor del gasto público y en redistribuidor de la riqueza.

3.4. Principios que rigen las contrataciones

Los principios son explícitos, se encuentran recogidos en la Ley 30225 y su modificación hecha por el DL 1341. Los principios son los siguientes:

- Libertad de concurrencia: Las Entidades promueven el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.
- Igualdad de trato: Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para proponer sus ofertas, encontrándose prohibida la

existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto.

- **Transparencia:** Las Entidades brindan información clara, precisa y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea entendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia, y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.
- **Eficacia y Eficiencia:** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.
- **Vigencia Tecnológica:** Este principio tiene 2 implicancias, que la tecnología del bien u obra que se haya contratado sea compatible con la finalidad pública que se persigue, que durante su periodo de duración o funcionamiento cuenten con la posibilidad de adecuarse, integrarse u actualizarse con el avance tecnológico.
- **Sostenibilidad Ambiental:** Las Entidades deben contratar diseñando reglas y prácticas que permitan contribuir tanto a la protección medio ambiental como social y al desarrollo humano.
- **Integridad (Incorporado por el D.L 1341):** Este principio indica que las conductas de los partícipes deben estar guiadas por la honestidad y probidad. Este es un mandato que alcanza tanto a los Servidores de la Entidad como a los postores y contratistas, en todo el Proceso de Contratación.

CAPITULO IV

4. DESARROLLO

4.1. La Contratación Electrónica

La contratación pública actual esta influenciada por los medios informáticos y electrónicos que nos conducen a la denominada e-administración², la sociedad de la información se está incorporando paulatinamente al actuar de la administración pública, autodenominándola administración electrónica³, al respecto no solo influye en la contratación pública, también lo hace en los accesos a la información que necesita el ciudadano en trámites de impuestos, registro de propiedades, etc; esta tendencia logra optimizar el tiempo en la atención de requerimientos de los ciudadanos así como también logra una mayor productividad en lo que respecta al uso de los recursos internos.

La administración electrónica se basa en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, buscando la mejora de los procesos internos de las organizaciones publicas y mejora de los servicios ofrecidos a los ciudadanos y otras administraciones públicas⁴, teniendo como consecuencia el mejor uso de los recursos económicos de las organizaciones públicas, al no tener mayor cantidad de personal para la atención de pedidos de los ciudadanos.

Existen ventajas en la incorporación de medios electrónicos, en materia de transparencia, donde los poderes adjudicadores pueden publicar anuncios de información de los perfiles de sus posibles proveedores, recortando los plazos de los procedimientos, siendo muy importante porque logran satisfacer las necesidades de bienes, servicios y obras en un menor tiempo.

² Valedo Torrijos, Régimen Jurídico en administración, Granda 2004

³ Vid Mestres delgado, Nueva tecnologías y administración publica pag 256-266, 2003

⁴ Gimeneo Feliun Jose Marias, contratación pública electrónica, pag 7

La contratación electrónica causa un gran impacto en la forma como se conceptualizada la transparencia administrativa, las administraciones públicas asumen el mencionado impacto de manera progresiva, impulsando la creación de normas e implantando diversas políticas públicas al respecto; la ciudadanía y las empresas también se incorpora a este aspecto, ingresando por medio de plataformas de contratación a ofrecer bienes y servicios al estado.

La incorporación de las Tics dentro de la contratación publica, es una consecuencia de factores previos como la globalización del servicio de internet, el cual tiene un alcance universal; la estandarización de los lenguajes informáticos, la seguridad de la información y de las comunicaciones y finalmente las demandas del ciudadano que exige el crecimiento de medios electrónicos; siendo menos tolerable los retrasos asociados s la tramitación por medios tradicionales⁵.

La contratación por medio del internet permite un acceso a los mercados mundiales al ser más visible, además de contar con procesos administrativos más simples, sin embargo, también radica en la disminución de los costos ligados a los procedimientos regulares como, por ejemplo: personal, infraestructura y el costo de oportunidad.

Esta práctica es beneficiosa para las Pymes, al permitir buscar fuera de los procesos regulares. En el caso de la administración pública, la licitación electrónica puede posibilitar un proceso integrado, desde la preparación y la notificación electrónica y la publicación de licitación, al pago final y al cierre de contrato. Para las Pymes significa que tiene la posibilidad de presentarse a varias licitaciones, disminuyendo considerable mente el costo de oportunidad, ello es importante porque además de permitir el libre acceso, se tiene pluralidad en los postores de cada procedimiento de contratación.

⁵ Informe y conclusiones de la comisión de expertos para el estudio y diagnóstico de la situación de la contratación pública. Ministerio de hacienda- instituto de estudios fiscales, Madrid , 2004, pag 62-63

4.2. Contratación electrónica en el Perú

La contratación Pública es, sin duda el principal teatro donde analizar y reflexionar sobre la función y el efecto de la transparencia en la lucha contra la corrupción y ello principalmente, porque el impacto económico de los contratos públicos en torno al PBI, es de tal dimensión que afecta a la consecución del objetivo del mercado interior y desarrollo de la actividad económica.

En tal sentido, conviene recordar que en los procedimientos de adjudicaciones y ejecución de contratos públicos concurren números casos de corrupción y de prácticas clientelares, de los que derivan evidentes ineficaces económicas.

La incorporación de la tecnología a los procesos administrativos es un medio que acompañado de otras medidas tendentes a configurar la organización de las entidades públicas y el propio perfil profesional de sus empleados, se encuentra al servicio de los más altos fines y el propio perfil profesional de sus empleados se encuentra al servicio de los más altos fines: la transparencia, la eficiencia, el servicio público, la democracia, la sostenibilidad, la lucha contra las malas prácticas (establece un marco en el que tienen muy poca cabida comportamientos ilegales) y el desarrollo de todo tipo de políticas públicas (desde la promoción económica a la protección del medio ambiente).

La Administración electrónica es, en definitiva, una administración muy mejorada, una que funciona perfectamente y aporta un valor añadido a la sociedad, por lo que es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro país que la Administración proporcione servicios electrónicos completos, de calidad, buscando la excelencia, fáciles de usar y que permita nuevas formas de colaboración y relación empleando las tecnologías, no podemos pretender que las cosas cambien, haciendo siempre lo mismo.

4.3. El Acuerdo marco

El Acuerdo Marco es un método que permite a las Entidades efectuar contrataciones sin realizar procedimiento de selección, es decir, sin incurrir en los costos de transacción que involucran la organización, preparación y conducción de un procedimiento de selección, lo que tiene como consecuencia una importante reducción en el tiempo en que se concreta una contratación⁶.

Cabe precisar, que la modalidad de contratación por catálogos de Acuerdos Marco tiene como un antecedente técnico y legal el del denominado “Convenio Marco” implementado por Chile Compra. Esta modalidad de contratación implica que Perú Compras (antes el OSCE) desarrollan procedimientos de selección mayores (sean Licitaciones o Concursos Públicos) para seleccionar a los proveedores que estén en disposición y posibilidad de vender al Estado determinados productos; de ese modo, se adjudica a esos proveedores el derecho a que sus productos estén incluidos en un catálogo virtual. Luego, las miles de entidades públicas desperdigadas en el territorio nacional puede acceder a ese Catálogo y comprar directamente, sin ningún tipo de procedimiento de selección, los productos que requieran en la oportunidad y cantidad que decidan. Esto revoluciona el concepto de las compras públicas, pues facilita esta compleja tarea de seleccionar a los proveedores, la que estará a cargo de Perú Compras. Antes que hacer más compleja esta actividad contractual, lo que se requiere es de una efectiva auditoría de resultados; es decir, que se hayan logrado compras más ventajosas para el Estado y, por consiguiente, un uso de los escasos recursos públicos maximizando su valor.

Sobre este particular, debe destacarse, recogiendo lo que señala Trinidad Inostroza, directora de Chile Compra, en un reciente artículo publicado bajo el título de Mayores ahorros en compras públicas. Ella señala que “comprar bien y a buenos precios constituye un objetivo estratégico para todos los organismos públicos”, destacando además que “la tienda virtual de convenios marco, el

⁶ Extracto de la exposición de motivos para la aprobación de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado

mayor catálogo en línea del país que cuenta con 105 mil productos, alcanzó ahorros en precios que superaron el 18% de enero a septiembre, lo que equivale a US\$ 331 millones sobre el total transado en este catálogo electrónico”. Esto muestra el gran potencial de las compras vía estos catálogos virtuales, con la facilidad correspondiente para los operadores públicos; claro está, se requiere de catálogos actualizados permanentemente, que ofrezcan las condiciones realmente más ventajosas del mercado y que incluyan mejoras en caso de compras por volúmenes y otros conceptos que hagan más eficientes las compras. Por tanto, el OSCE y Perú Compras debieran tener un rol más protagónico y activo para lograr que las compras públicas se hagan más eficientes, simplificando los procedimientos y no haciéndolos más complejos. Como señala la misma Inostroza, es fundamental “evaluar los precios ofrecidos entre los distintos proveedores; requerir mejores condiciones y ofertas especiales, además de solicitar descuentos por volumen, entre otras medidas”. Limitar el volumen de las compras parece, entonces, una medida aislada que no resuelve problemas más importantes.

De esta manera, el OSCE estableció un tope para las compras que realizan las instituciones del Estado bajo la modalidad de convenio marco puesto que hasta ahora no había límite.

El consejo directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) aprobó una directiva que establece S/. 400 mil como tope a las compras que se realizan bajo la modalidad del Catálogo Electrónico de Convenio Marco. Igualmente, obliga a sustentar dichas contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Un informe elaborado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, indico que desde el 2012 hasta fines del 2016, el Estado ejecutó S/ 4,195'608,630 en cinco rubros correspondientes. Es decir, dicha inversión fue sin licitación de por medio.

Las secciones a las que hacemos referencia son: bienes de ayuda humanitaria (según estándares de Indeci y para usos diversos; computadoras, proyectores y escáneres; emisión de boletas electrónicas para transporte aéreo nacional de pasajeros; impresoras, consumibles y accesorios, además de útiles de escritorio. Están comprendidos los accesorios de impresión, computadoras portátiles, consumibles, emisión de boletos electrónicos para transporte aéreo nacional de pasajeros, escáneres, impresoras, proyectores y útiles de escritorio.

Los catálogos electrónicos de los acuerdos marco de **Perú-Compras** son autocalificados por el Estado como un canal de adquisición, cuyas ventajas comprenden la reducción de costos vinculados con la realización de procedimientos de selección y de almacén, el acceso sistematizado a una gran variedad de productos y a una gran base de proveedores con su respectiva información técnica y comercial, la facilitación de la decisión de contratación dado el uso filtros de búsqueda de productos, posibilidad de comparación de condiciones técnicas y comerciales, según necesidad de cada entidad, entre otros.

4.4. La corrupción

La palabra corrupción proviene del latín *curruptus*, que significa descomposición o desintegración, además se identifica con el proceso degenerativo de las normas y valores que se establecen en la sociedad, este fenómeno esta inmerso en las funciones estatales, la planeación, el presupuesto, la gestión de recursos humanos, los controles fiscales y sobre todo en la contratación pública.

La falta de transparencia aplicada al ámbito público contractual fomenta la proliferación de artes oscuras, donde los autores aparándose en la opacidad, pueden llegar a desarrollar actividades de carácter irregular, las cuales van desde la falta de ética hasta manifiestamente contrarias al ordenamiento jurídico, algunos organismos internacionales destacan la correlación existente

entre la falta de transparencia y los problemas de corrupción⁷, al respecto la reserva de la información de los procesos de contratación por medio de actos tradicionales, genera suspicacia por la falta de transparencia, debido al alto índice de percepción de la corrupción (véase Anexo 1).

La corrupción y la desigualdad se refuerzan mutuamente, creando un círculo vicioso entre corrupción, reparto desigual del poder en la sociedad y desigualdad en la distribución de la riqueza, las consecuencias son nefasta en el país, la corrupción es el cáncer que acecha a los pueblos en vías de desarrollo, limitando su crecimiento y generando caos en las instituciones públicas y desconfianza del ciudadano en el estado.

Existen prácticas contrarias al principio de integridad y su carácter estructural, de distintas intensidad y efecto en la gestión de contratos públicos, estas prácticas se encuentran muy vinculadas a la ausencia de transparencia, siendo los efectos de la corrupción muy evidentes en el desempeño de las administraciones públicas para el logro de sus objetivos, demostrando ineficiencia en la ejecución del gasto, así como también la falta de claridad para el logro de la misión para lo cual fue creado.

En algunos países se percibe que por medio de las regulaciones se coacciona en nombre del control y la moral, bloqueando la iniciativa, estableciéndose una burocracia que presume la deshonestidad.

El estado demanda bienes y servicios por medio de funcionarios, los cuales los contratan de acuerdo a procedimiento establecido, para garantizar principios públicos para garantizar la transparencia y la economía o por el contrario no consideran estos principios, contratando a quienes garantiza el pago de un soborno.

⁷ Índice de la Percepción de la corrupción 2012, consulta del 25-10-13

El parlamento europeo ha llegado a afirmar que: “el sector de la contratación pública es el más expuesto a los riesgos de gestión irregular, fraude y corrupción, estas conductas ilícitas distorsionan el mercado, provocan un aumento de los precios y de las tarifas abonados por los consumidores para la adquisición de bienes y servicios y siembre desconfianza con respecto a la comunidad europeo e instan a la estados miembro a que establezcan como máxima prioridad la lucha contra la corrupción en la contratación a través de una adecuada aplicación de las directivas sobre los contratos públicos”⁸

Los efectos de la globalización han resultado, en demasiadas ocasiones, inferiores a lo que sus defensores reivindican, el precio pagado ha sido superior porque el medio ambiente fue destruido, los procesos políticos corrompidos y los valores culturales alterados y amenazados⁹, el costo de la corrupción es demasiado alto para la vida pública de cualquier Estado. La falta de ética en el sector público no es una cuestión de palabras, sino que se manifiesta mediante actos concretos con repercusiones evidentes en la que políticos y funcionarios utilizan su autoridad y sus atribuciones para beneficio propio, solos o en complicidad con grupos, desviando los recursos públicos y afectando a una parte de la sociedad al generar desigualdad.

4.5. La corrupción en el Perú

Las contrataciones del estado como política pública han sufrido una variables modificaciones creando así una inestabilidad de la normativa que la regula, a lo que se agregaba la falta de visión, dirección y permanencia Política, así como la ausencia de una clase dirigente, por lo que la respuesta viene por el lado del rol que cumplen la contrataciones públicas en la relación Estado- Sociedad, escenario donde le Estado se sirve también del Derecho Administrativo y de los Contratos Administrativos para atender el interés general, ejecutando el gasto publico presupuestado para tal fin, el que al ser significativo termina

⁸ Apartado 27 de la resolución del parlamento europeo del 06 de Mayo del 2010, sobre la protección de los intereses financieros de la comunidad de la lucha contra el fraude

⁹ Oscar Diego Bautista la ética y la corrupción en la política y la administración pública, 2005 pag 91

influyendo no solo en la economía, si no en la organización de los grupos de interés, ya que con dicha actividad el Estado se constituye en ejecutor del gasto público y en redistribuidor de la riqueza.

La corrupción en la contratación pública ha distorsionado los elementos de competencia entre los proveedores, la falta de transparencia también distorsiona los valores del mercado y los precios de los bienes y servicios se encarecen. Los monopolios de los contratistas son frecuentes en los procesos de contratación.

El análisis de la corrupción estudia el proceso de la contratación pública, las modalidades y tipos de adquisición para saber de la ocurrencia, tipología, perjuicios y actores, con el fin de destapar casos de corrupción a fin de conocer las transgresiones y mejorar el sistema de prevención y control en las contrataciones.

El Defensor del Pueblo Walter Gutiérrez ha declarado que existen más de 33 000 casos investigaciones de corrupción, opinando lo siguiente: “Yo creo si hay algo eficiente en el Perú es la corrupción”, además de mencionar que la corrupción es probablemente el mayor problema del Perú y afecta a los derechos humanos porque con los S/ 12,000 millones (US\$ 3,600 millones) que se pierden cada año en sobornos se podría alimentar a 1,3 millones de personas que viven bajo la línea de pobreza en el país.

Las compras realizadas por la modalidad de acuerdo marco (antes convenio marco), la cual permite la contratación si realizar el respectivo procedimiento de selección con lo que se evita incurrir en costos de transacción, que involucran la organización, preparación y conducción de un procesos de selección, lo que tiene como consecuencia una importante reducción del tiempo en que se concreta una contratación, este procedimiento se encuentra considerado en el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, como un método especial de contratación, vinculándose a otros métodos especiales

establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), asimismo el artículo 81 del RLCE lo define como un método especial de contratación por el cual se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y servicios en general formen parte de los mismos, siendo el acceso a los catálogos electrónicos de acuerdo marco por medio de la página de Perú compras. Desde un punto vista auditor, evita la convocatoria de licitaciones públicas y permite que un funcionario del área logística pueda comprar desde su despacho a través del catálogo virtual del portal Perú Compras montos hasta de S/400,000 soles, este artículo fue modificado por el Decreto Legislativo 1341 que modifica la Ley 30225¹⁰, anteriormente la contratación no contaba con un tope, es decir se permite contratar por montos millonarios, sin embargo recientemente existieron presuntos actos de corrupción por compra de computadoras para colegios por un total de S/146'397,709, realizada por el Ministerio de Educación, este hecho sería regular si no se hubiera detectado pagos a uno de los funcionarios del Ministerio de educación por más de 2 millones de soles. Resulta que algunas empresas, luego de ganar contratos con el Ministerio de Educación (Minedu), depositaron varios millones de soles en manos de modestas personas que habrían prestado sus nombres para esta maniobra. A pesar de ello el ex Ministro de Educación indicó que: *“Esas compras de Convenio Marco son un mecanismo eficiente que se ha estado utilizando, no solamente por el Ministro de Educación sino por distintas entidades del sector público”*.

La transparencia ha permitido revelar un nivel de corrupción alto además de la desconfianza en los funcionarios públicos, porque en el Perú se presume que no existe probidad en sector público.

4.6. La lucha contra la corrupción

Para lograr erradicar la corrupción en la contratación pública no basta con una regularización de carácter penal, que siendo necesaria no es suficiente, es

¹⁰ Ley de Contrataciones del Estado Peruano, 2015

necesaria una estrategia de enfoque preventivo, que sea en extremo útil mediante planes preventivos contra la corrupción. La búsqueda de un ordenamiento legal necesita de mecanismos procedimentales y procesales que permitan reparar y corregir de forma eficaz y eficiente la violación de las normas.

La Comunidad Europea ha adoptado una serie de normas que permite a las autoridades encargados de los contratos, excluir a las compañías que exhiben comportamientos dolosos o aplican prácticas corruptas o fraudulentas, este hecho genera eco en América para poder adoptar medidas similares en la lucha contra la corrupción.

Si no existe un sistema integral de control preventivo e independiente no podrá lograrse una nueva cultura de la lucha contra la corrupción, si no existe una buena base de principios y normativa que fomente la lucha contra la corrupción no se podrá tener resultados óptimos en ella.

El gobierno electrónico es transversal para todas las entidades públicas y la plataforma electrónica de sistema electrónico de contrataciones fortalece la lucha contra la corrupción. Asimismo, el OSCE fortalece el mecanismo de gobierno electrónico para ser aliado de los proveedores a través del registro nacional de proveedores, en ese sentido el control público requiere de transparencia y publicidad para que existan compras eficientes y eficaces.

Los mejores procedimientos administrativos del proceso de contratación pública, son insuficientes si no existe un funcionario público jerarquizado que sea confiable y que posea autonomía para que sea creíble su actuación.

4.7. Algunas alternativas de cambio a las disposiciones y lineamientos de contratación por Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco

Concibiéndose que las siguientes alternativas no han sido consideradas en las disposiciones respecto a las contrataciones a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, se señala que:

- Respecto al requisito que fue implementado por la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS sobre la realización de una evaluación de capacidad económica-financiera de las empresas a cargo de la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS, para la admisión de proveedores que deseen contratar con el Estado a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, se señala que con la finalidad de contribuir a la libertad de concurrencia y competencia en el mercado, sería conveniente establecer grados o niveles de evaluación para las empresas de acuerdo a su clasificación según su magnitud (*pequeña, mediana o grande*), toda vez que, producto de un simple muestreo aleatorio, se puede advertir que la mayoría de los proveedores registrados en los Catálogos Electrónicos lo conforman las mediana o grandes empresas.
- Respecto a la implementación de solicitud de garantías de fiel cumplimiento a los proveedores para contribuir a la transparencia en las contrataciones efectuadas mediante este método especial, se podría considerar disposiciones adicionales y similares a las establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, tales como prescindir de este requisito en las contrataciones cuyos montos sean menores un valor que no amerite tal exigencia, o que en los casos de contrataciones efectuadas con micro y pequeñas empresas, se permita otorgar como garantía un determinado porcentaje del monto contratado.
- Respecto a los rubros de bienes y servicios cuyas contrataciones deben efectuarse a través de este método especial de contratación, se debería efectuar una evaluación e investigación a nivel nacional para evaluar la

efectividad promedio de contratación respecto a estos (*rubros vigentes*) y su efecto en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de las entidades públicas, con la finalidad de establecer si se amerita de su vigencia o permanencia en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, considerando su naturaleza, características y finalidad pública.

CAPITULO V

5. RESULTADOS

- Siendo que, mediante una adecuada evaluación de la capacidad económica-financiera de todos los tipos de proveedores, los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco fomentan con mayor exactitud la libertad de concurrencia y competencia en el mercado, se advierte la existencia de un alto grado de relación entre el uso de este método especial de contratación y su contribución a la lucha contra la corrupción en el país.
- Respecto a las disposiciones y lineamientos de las implementaciones efectuadas por la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, se plantearon probables cambios orientados a evitar contextos de corrupción en las contrataciones públicas.
- Se planteó la adopción del aumento la transparencia y apertura de contrataciones públicas a proveedores según su clasificación por magnitud como estrategia a desarrollar para optimizar el uso de recursos, la libre competencia y lograr credibilidad en la administración de los recursos de las entidades públicas.
- Se efectuó un planteamiento de actualización respecto a los rubros vigentes en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco para evaluar y definir la efectividad promedio las contrataciones de estos (*rubros*), su efecto en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, y su permanencia en el referido catálogo.

6. CONCLUSIONES

- Se determinó que sí existe una alta relación entre las contrataciones que se efectúan en el Perú por Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco y el contexto de la lucha contra la corrupción en el país, toda vez que a través del uso de este método se reduce la percepción respecto actos de corrupción vinculados a los funcionarios de las entidades contratantes, además que se constituye como un método de contratación más eficiente que los procedimientos regulares puesto que reduce tiempos en la atención de las necesidades en la medida que simplifica procedimientos con la finalidad de facilitar el proceso de contratación.

- Se demostró que el método especial de contratación por Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco sí contribuye a maximizar el valor de los recursos públicos minimizando la vinculación de sus contrataciones con contextos de corrupción, puesto que, al aumentar la transparencia e iniciar una apertura de contrataciones públicas a proveedores como estrategia para lograr credibilidad en la administración pública, se optimiza el uso de recursos y la libre competencia.
- Se determinó que el organismo público que administra los sistemas y procedimientos del método especial de contratación por Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, cuenta con los mecanismos técnicos-normativos para evitar contextos corrupción en las contrataciones públicas del Perú bajo su administración, pero que puede mejorarlos para contribuir en mayor grado a la libertad de concurrencia y competencia de proveedores en el mercado.
- Se propuso alternativas de cambio respecto a algunas de las disposiciones y lineamientos de la contratación por Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco que contribuyen a efectuar contrataciones efectivas e íntegras evitando el conflicto de intereses y contextos de corrupción ajenos al cumplimiento de los fines públicos.

7. BIBLIOGRAFÍA

- Apartado 27 de la resolución del parlamento europeo del 06 de Mayo del 2010, sobre la protección de los intereses financieros de la comunidad de la lucha contra el fraude.
- Extracto de la exposición de motivos para la aprobación de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Gimeneo Feliun Jose Marias, contratación pública electrónica, pag 7.
- Índice de la Percepción de la corrupción 2012, consulta del 25-10-13.
- Informe y conclusiones de la comisión de expertos para el estudio y diagnóstico de la situación de la contratación pública. Ministerio de hacienda- instituto de estudios fiscales, Madrid , 2004, pag 62-63.
- Ley de Contrataciones del Estado Peruano, 2015.
- Oscar Diego Bautista la ética y la corrupción en la política y la administración pública, 2005 pág 91.
- Pasara, “La corrupción (el estado de la cuestión)”, en Boletín de la Comisión Andina de Juristas, No 41, p. 19.
- Valedo Torrijos, Régimen Jurídico en administración, Granda 2004.
- Vid Mestres delgado, Nueva tecnologías y administración publica pag 256-266, 2003.

Índice de Percepción de la Corrupción 2016 de Transparency International

La **Puntuación del IPC** correspondiente a un país o territorio indica el grado de corrupción en el sector público según la percepción de empresarios y analistas de país, entre 100 (percepción de ausencia de corrupción) y 0 (percepción de muy corrupto).

Posición país	País/Territorio	Puntuación del IPC 2016	Encuestas utilizadas	Desviación estándar	Intervalo de confianza del 90%		Rango mínimo/máximo	
					Min.	Max.	Inferior	Superior
1	Dinamarca	90	7	2,46	86	94	83	99
1	Nueva Zelanda	90	7	2,56	86	94	79	99
3	Finlandia	89	7	1,46	87	92	83	94
4	Suecia	88	7	1,33	85	90	83	93
5	Suiza	86	6	1,57	83	89	80	90
6	Noruega	85	7	1,85	82	88	80	93
7	Singapur	84	8	2,35	81	88	73	91
8	Países Bajos	83	7	2,32	79	87	71	90
9	Canadá	82	7	2,03	79	85	73	90
10	Alemania	81	7	2,73	77	86	67	90
10	Luxemburgo	81	6	1,96	78	84	72	85
10	Reino Unido	81	7	2,12	77	84	71	90
13	Australia	79	8	1,27	77	81	72	83
14	Islandia	78	6	3,81	71	84	61	85
15	Bélgica	77	7	1,55	74	79	72	83
15	Hong Kong	77	7	2,62	73	82	67	87
17	Austria	75	7	1,36	73	77	71	80
18	Estados Unidos de América	74	9	3,15	69	80	64	90
19	Irlanda	73	6	4,31	66	80	54	83
20	Japón	72	8	3,02	67	77	52	78
21	Uruguay	71	6	2,68	66	75	59	77
22	Estonia	70	10	2,16	66	73	54	80
23	Francia	69	7	2,97	64	74	52	76
24	Bahamas	66	3	5,2	57	74	59	76
24	Chile	66	8	2,65	61	70	54	76
24	Emiratos Árabes Unidos	66	7	5,7	56	75	47	86
27	Bután	65	5	2,12	62	69	59	71
28	Israel	64	6	2,27	60	68	58	72
29	Polonia	62	10	1,77	59	65	54	71
29	Portugal	62	8	2,58	58	66	51	71
31	Barbados	61	3	6,91	50	73	48	71
31	Katar	61	7	7,02	49	72	39	82
31	Eslovenia	61	10	2,44	57	65	46	71
31	Taiwán	61	8	3,79	55	67	50	77
35	Botswana	60	6	3,1	55	66	52	72
35	Santa Lucía	60	3	6,8	49	71	47	69
35	San Vicente y las Granadinas	60	3	1,66	57	63	58	63
38	Cabo Verde	59	3	5,72	50	68	49	69
38	Dominica	59	3	0,85	58	60	58	61
38	Lituania	59	9	1,36	57	61	53	65
41	Brunei	58	3	8,85	43	72	41	71
41	Costa Rica	58	7	3,17	53	63	46	69
41	España	58	7	4,09	51	65	38	72
44	Georgia	57	6	3,61	51	63	47	68
44	Letonia	57	9	2,96	52	62	45	71
46	Granada	56	3	4,63	48	63	47	62
47	Chipre	55	5	5,94	46	65	42	72
47	República Checa	55	9	2,24	51	59	46	65

47	Malta	55	5	1,39	53	58	52	59
50	Mauricio	54	4	2,14	50	57	49	59
50	Ruanda	54	6	5,07	46	62	40	76
52	Corea del Sur	53	9	2,33	49	57	47	69
53	Namibia	52	5	2,03	49	55	49	59
54	Eslovaquia	51	8	3,09	46	57	34	61
55	Croacia	49	9	2,39	45	53	38	61
55	Malasia	49	8	2,46	45	53	41	59
57	Hungría	48	9	2,89	43	53	33	59
57	Jordán	48	8	3,03	43	53	34	60
57	Rumania	48	10	3	43	53	37	61
60	Cuba	47	5	2,9	42	52	40	54
60	Italia	47	7	3,34	42	53	37	59
62	Santo Tomé y Príncipe	46	3	0,93	44	47	44	47
62	Arabia Saudita	46	5	7,54	33	58	22	66
64	Montenegro	45	4	2,89	41	50	39	53
64	Omán	45	5	7,07	33	56	24	67
64	Senegal	45	8	2,63	40	49	32	54
64	Sudáfrica	45	7	2,55	41	49	33	54
64	Suriname	45	4	7,53	32	57	32	65
69	Grecia	44	7	2,5	40	48	37	53
70	Bahrein	43	5	5,96	33	53	34	66
70	Ghana	43	9	2,89	39	48	30	54
72	Burkina Faso	42	7	2,47	38	46	32	49
72	Serbia	42	7	3,69	36	48	32	57
72	Islas Salomón	42	3	3,34	36	47	35	47
75	Bulgaria	41	9	2,2	38	45	34	53
75	Kuwait	41	5	2,67	37	45	34	50
75	Túnez	41	7	3,9	35	47	28	61
75	Turquía	41	9	1,8	38	44	33	49
79	Bielorrusia	40	7	3,93	33	46	28	56
79	Brasil	40	8	4,34	33	47	25	61
79	China	40	8	2,39	37	44	32	53
79	India	40	8	2,47	36	44	34	54
83	Albania	39	7	1,99	36	42	30	47
83	Bosnia y Herzegovina	39	7	1,7	37	42	34	47
83	Jamaica	39	6	1,84	36	42	34	47
83	Lesoto	39	5	6,15	29	49	20	59
87	Mongolia	38	9	1,7	35	41	32	47
87	Panamá	38	6	2,29	34	42	32	47
87	Zambia	38	9	2,91	34	43	28	59
90	Colombia	37	8	2,27	34	41	28	47
90	Indonesia	37	8	2,39	33	41	26	50
90	Liberia	37	7	3,43	31	43	19	45
90	Marruecos	37	7	1,74	34	40	28	42
90	Macedonia	37	7	4,97	29	45	19	54
95	Argentina	36	8	1,76	33	39	29	46
95	Benin	36	6	3,8	29	42	20	47
95	El Salvador	36	7	2,76	31	40	22	45
95	Kosovo	36	5	3,17	31	41	27	47
95	Maldivas	36	3	5,66	27	46	27	47
95	Sri Lanka	36	7	1,64	34	39	28	41
101	Gabón	35	4	0,97	33	36	32	37
101	Níger	35	5	3,25	29	40	24	44
101	Perú	35	7	2,04	32	39	29	45
101	Filipinas	35	9	1,58	33	38	29	43
101	Tailandia	35	9	2,44	31	39	22	44
101	Timor Oriental	35	3	5,97	25	44	24	45
101	Trinidad y Tobago	35	5	2,48	31	39	29	43
108	Argelia	34	6	2,94	29	39	22	44
108	Côte d'Ivoire	34	8	2,03	31	38	28	47
108	Egipto	34	6	2,72	29	38	22	42
108	Etiopía	34	9	1,37	31	36	24	38
108	Guayana	34	6	3,57	29	40	25	47

113	Armenia	33	6	4,01	26	40	17	45
113	Bolivia	33	8	2,85	28	37	18	44
113	Vietnam	33	8	2,46	29	38	19	41
116	Mali	32	6	1,75	29	35	24	35
116	Pakistán	32	7	2,12	28	35	20	37
116	Tanzania	32	9	1,84	29	35	22	38
116	Togo	32	5	4,21	25	39	23	47
120	República Dominicana	31	6	1,89	28	34	24	37
120	Ecuador	31	6	1,96	28	35	22	37
120	Malawi	31	9	2,11	28	35	19	38
123	Azerbaiyán	30	7	5,13	22	39	9	47
123	Djibouti	30	3	8,23	17	44	20	47
123	Honduras	30	7	3,05	25	35	19	41
123	Laos	30	4	6,19	20	40	16	45
123	Méjico	30	8	1,56	28	33	24	37
123	Moldavia	30	9	2,18	27	34	23	40
123	Paraguay	30	6	2,68	25	34	22	37
123	Sierra Leona	30	8	2,94	25	35	19	40
131	Irán	29	7	2,47	25	33	19	35
131	Kazajstán	29	9	3,35	23	34	16	45
131	Nepal	29	6	2,33	25	33	21	35
131	Rusia	29	9	2,73	24	33	18	41
131	Ucrania	29	9	1,97	25	32	19	36
136	Guatemala	28	6	2,58	24	32	19	35
136	Kirguistán	28	7	2,08	24	31	21	35
136	Líbano	28	7	2,5	24	32	20	37
136	Myanmar	28	8	3,69	22	34	19	50
136	Nigeria	28	9	1,98	24	31	20	37
136	Papúa Nueva Guinea	28	5	3,01	23	32	19	35
142	Guinea	27	5	2,54	22	31	22	36
142	Mauritania	27	5	3,62	21	33	15	35
142	Mozambique	27	8	2,57	23	31	14	37
145	Bangladesh	26	7	4,13	19	33	17	50
145	Camerún	26	9	3,04	21	31	11	41
145	Gambia	26	5	7,2	14	38	5	44
145	Kenia	26	9	1,72	24	29	19	35
145	Madagascar	26	7	2,88	21	30	14	34
145	Nicaragua	26	7	1,98	23	29	19	35
151	Tayikistán	25	6	5,26	16	34	11	48
151	Uganda	25	9	2,24	22	29	13	37
153	Comoras	24	3	12,81	3	45	2	47
154	Turkmenistán	22	4	1,32	20	24	19	25
154	Zimbabue	22	9	2,59	18	26	13	37
156	Camboya	21	8	2,82	16	26	13	37
156	República Democrática del Congo	21	7	2,13	18	25	13	32
156	Uzbekistán	21	7	2,35	17	25	13	32
159	Burundi	20	6	1,53	18	23	13	24
159	República Centroafricana	20	4	4,04	13	27	10	28
159	Chad	20	5	2,67	16	24	10	24
159	Haití	20	5	1,81	17	23	15	24
159	República del Congo	20	5	1,78	17	23	13	24
164	Angola	18	4	1,68	15	21	15	22
164	Eritrea	18	5	6,24	8	28	0	34
166	Irak	17	5	1,87	14	20	10	20
166	Venezuela	17	7	1,41	15	20	13	22
168	Guinea-Bissau	16	4	2,09	13	20	13	22
169	Afganistán	15	5	1,74	12	17	10	20
170	Libia	14	4	2	11	17	10	19
170	Sudán	14	7	2,99	9	19	2	22
170	Yemen	14	7	3,05	9	19	2	28
173	Siria	13	5	1,97	10	16	8	19
174	Corea del Norte	12	3	1,39	10	15	10	15
175	Sudán del Sur	11	5	3,21	5	16	2	19
176	Somalia	10	5	2,98	5	15	0	17

Anexo N° 02

